



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 29 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 722/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00020231-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que en el Título IV del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante Título IV del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) se regula el Sistema de Evaluación de Desempeño del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que, en particular, los artículos 73 y 77 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y sus concordantes artículos 77 y 81 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establecen que *“La Coordinación Técnica del proceso de Evaluación de Desempeño del Personal que evalúa el Consejo de la Magistratura estará a cargo de la Oficina de Evaluación de Desempeño”* y que *“Los/las Funcionarios/as y Empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los que rige este reglamento, serán evaluados/as 1 (una) vez por año, en el mes de noviembre. No serán evaluados/as quienes no hayan prestado servicios efectivos durante 6 (seis) meses como mínimo desde la anterior evaluación, para lo cual se tendrá como efectivamente prestado el servicio durante el ejercicio de la licencia anual ordinaria y/o cualquier otro tipo de licencia con goce de sueldo reconocida. El personal adscripto no será calificado”*.

Que, a su vez, el artículo 87 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante artículo 91 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) establecen que *“Una vez finalizado el proceso y resueltos los recursos, el Plenario del Consejo de la Magistratura (...) dictará una Resolución dando por finalizado y aprobando la Evaluación de Desempeño Individual correspondiente, dejando expresa constancia de las calificaciones obtenidas por el personal evaluado”*.

Que en cumplimiento de la normativa antes referida, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Oficina de Evaluaciones de Desempeño dependiente del Departamento de Desarrollo Humano de la Dirección General de Factor Humano elevó los resultados de las evaluaciones correspondientes al año 2025 de los trabajadores y las trabajadoras que han prestado funciones durante ese período en las dependencias jurisdiccionales de este Poder Judicial y en las dependencias del Consejo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de la Magistratura de la CABA, para proceder a su aprobación final.

Que, en tal sentido, la Oficina de Evaluaciones de Desempeño elevó en sendos Anexos A, B, C y D la información correspondiente a los fueros Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Tribunal Electoral y Consejo de la Magistratura, respectivamente.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar los resultados de las evaluaciones de desempeño correspondientes al año 2025 de los trabajadores y las trabajadoras que se desempeñan en el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, que como Anexo A forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º: Aprobar los resultados de las evaluaciones de desempeño correspondientes al año 2025 de los trabajadores y las trabajadoras que se desempeñan en el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, que como Anexo B forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º: Aprobar los resultados de las evaluaciones de desempeño correspondientes al año 2025 de los trabajadores y las trabajadoras que se desempeñan en el Tribunal Electoral de la CABA, que como Anexo C forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 4º: Aprobar los resultados de las evaluaciones de desempeño correspondientes al año 2025 de los trabajadores y las trabajadoras que se desempeñan en el Consejo de la Magistratura, que como Anexo D forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 722/2026